



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Comunicación tiene como objeto destacar la necesidad de realizar campañas de donación de plasma rico en anticuerpos por pacientes recuperados de COVID-19.

El Ministerio de Salud de la Nación a través de la Resolución N° 783 creó un plan estratégico para regular el uso terapéutico de plasma de pacientes recuperados de COVID-19. Estos estudios son llevados adelante por el Gobierno Nacional con la colaboración de distintas instituciones del país, como el Hospital Garrahan, a cargo de la coordinación metodológica del proyecto; el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas "Dr. Julio I. Maiztegui"; el Instituto Malbrán; el Instituto de Microbiología y Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires; la Asociación Argentina de Hemoterapia Inmunohematología y Terapia Celular; la Sociedad Argentina de Infectología y la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva. Se trata de un ensayo multicéntrico. Actualmente, las provincias de Buenos Aires; Tucumán; Santa Fe; Jujuy; Río Negro; San Juan; Corrientes y Córdoba trabajan con el plasma de pacientes recuperados en el marco de este ensayo y se encuentran en preparación las provincias de San Luis; Mendoza; La Pampa; Neuquén y Santa Cruz.

Los potenciales donantes son aquellas personas confirmadas de haber cursado la enfermedad y que, luego de no menos de 14 días de alta médica, cuentan con dos pruebas negativas para COVID-19. Es preciso destacar que el procedimiento para la extracción del plasma es rápido y con mínimas molestias para el donante.

Se estima que cada donación de plasma de un paciente recuperado permitiría el tratamiento de hasta cuatro infectados ya que, en este tipo de método de extracción, se obtienen hasta cuatro veces más de plasma que en una donación de sangre común. Es posible así generar una cadena exponencial de donantes que ayudarían a la recuperación de los pacientes de COVID-19 además de disminuir considerablemente la tasa de mortandad del virus.

Por ello;

Autores: José Luis Berros e Ignacio Casamiquela.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que durante la vigencia de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de Coronavirus, la necesidad de realizar campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por parte de pacientes recuperados de COVID-19.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo solicitar el reemplazo, mientras dure la emergencia, de los mensajes vigentes con pauta publicitaria en los medios de comunicación y en la publicidad no esenciales, por mensajes destinados a instar a pacientes recuperados de COVID-19 a concurrir a los Centros habilitados para la donación de plasma.

Artículo 3°.- De forma.